

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA - SUG



FECHA DE LA AUDITORÍA:	13 y 14 de septiembre 2022		
TITULO AUDITORIA:	Auditoría Interna Contrato 1-15-34100-1532-2021		
OBJETIVOS ESPECIFICOS:	<ul style="list-style-type: none">✓ Determinar en el subproceso MPFB02-Ejecución Contractual la conformidad del enfoque de calidad establecido por el Sistema Único de Gestión de acuerdo con los requisitos del estándar NTC ISO 9001:2015.✓ Determinar la conformidad del enfoque SST para el contrato 1-15-34100-1532-2021 de acuerdo con los requisitos legales, manual de supervisión e interventoría aplicable al contrato, así como normas técnicas de servicio SST disponibles en el SISTEC de la EAAB-ESP y asociadas a los términos de referencia de los contratos.✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y la eficacia de los controles establecidos para la planificación y ejecución del acuerdo de voluntades de la EAAB-ESP.✓ Detectar oportunidades de mejora que agreguen valor a las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del enfoque de calidad y SST del Sistema Único de Gestión (SUG) de la EAAB-ESP.		
ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	La auditoría se planificó para la revisión del contrato 1-15-34100-1532-2021, los documentos asociados y disponibles en los diferentes sistemas de información, revisión de puntos de control, procedimientos del SUG, Manual de Supervisión e interventoría y otros requisitos establecidos en la operación y planificación, y la implementación de la norma NTC ISO 9001:2015, acorde al plan de auditoría del año 2022.		
LUGARES AUDITADOS:	La auditoría al contrato 1-15-34100-1532-2021 fue desarrollada de forma combinada como a continuación se detalla: <ol style="list-style-type: none">1. Reunión de inicio virtual y presencial mediante la plataforma TEAMS (13 de septiembre de 2022).2. Presencial Santa Lucia Zona 4 EAAB-ESP (14 de septiembre de 2022)		
DOCUMENTOS REFERENCIA:	Procedimientos disponibles aplicativo mapa de procesos. Matriz de riesgos contrato Informes de auditoría interna o externa. MPFB0201P/Planificación, ejecución y liquidación acuerdo de voluntades.	PROCESO /ACTIVIDAD:	Proceso MPFB - Gestión Contractual/Ejecución Contractual

	Manual Supervisión e Interventoría. Contrato 1-15-34100-1532-2021 Otros: Sistemas de Información o Herramientas informáticas: ARCHER SAP APA Normograma Aplicativo mapa de procesos, Hojas electrónicas File Server Bases de datos.			
AUDITADOS:	German Rodrigo Cárdenas Laura Daniela Diaz Daniel Steven Diaz Gloria Acosta David Felipe Gutiérrez José Luis Martínez María Catalina Mortigo	AUDITORES:	Jean Pierre Eslava Duran Auditor Líder Integral ISO 9001:2015 ISO14001:2015- ISO 45001:2018 Karen Sánchez Luis Abelardo cruz Expertos Técnicos SST	
BUENAS PRÁCTICAS:	Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció fortalezas en términos de liderazgo y compromiso, relacionado con acompañamiento permanente por parte de los profesionales de calidad, ambiental, social y presupuestos durante el ejercicio auditor.			
CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA:	Existen aspectos por mejorar desde el enfoque de calidad por el contratista CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL, en relación con el seguimiento al control operacional de plazos parciales conforme a la minuta contractual, así como la necesidad de establecer acciones de mejora conducentes al aseguramiento de estándares mínimos legales en materia SST y otros requisitos establecidos para el componente ambiental los cuales se detallarán en los respectivos hallazgos. Se lograron los objetivos, cubrimiento y alcance de la auditoría conforme con los criterios definidos para la misma.			
HALLAZGOS				
No.	Descripción	TIPO No conformidad (NC) - Oportunidad de mejora (OM)	Criterio	Proceso que afecta

1	<p>Al verificar con la profesional SST María Catalina Mortigo, profesional de calidad German Rodrigo Cárdenas y profesional de costos y presupuestos David Felipe Gutiérrez del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL, los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, así como los requisitos establecidos por la Norma Técnica de Servicio 141/Requisitos Mínimos SST Contratistas la EAAB-ESP, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL aportó el documento correspondiente a la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por la representante legal Luisa Fernanda Barreto Parra, sin embargo, no se evidenció fecha de suscripción y divulgación a todo el personal de la interventoría, incumple el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.4.6.6. del DUR 1072 del 2015. 2. Se evidenció Plan de Trabajo Anual 2022 sin la firma por parte del empleador y del responsable del SGSST, incumple numeral 5 del artículo 2.2.4.6.12 del DUR 1072 de 2015. 3. Se aportó el documento de Plan de Emergencias el cual relaciona fecha correspondiente al 16 de abril de 2021, no se evidencia su actualización anual, no se evidencia listado de su socialización al personal de acuerdo a las responsabilidades establecidas en el punto 5, no se evidenció trazabilidad del mantenimiento del botiquín, recarga de los extintores y capacitación, no se evidenció conformación de la brigada de emergencias y socialización de los PON'S, incumple el artículo 2.2.4.6.25 del DUR 1072 de 2015. 4. El programa de capacitación aportado no está fechado ni codificado y no se evidenció cumplimiento de lo ejecutado conforme a lo planificado, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el artículo 2.2.4.6.11 del DUR 1072 de 2015. 5. EL CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL no aportó el informe de los indicadores mínimos del SG-SST (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo) conforme a los estándares mínimos legales SST, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el numeral 2.4. del artículo 2.2.4.6.17 y el artículo 2.2.4.6.19 del DUR 1072 de 2015. 6. Se aportó documento denominado "a. SAN CRISTÓBAL-HS-PO-001 Política de Prevención de Consumo de Alcohol", sin embargo, no se evidenció su divulgación al personal del contrato y de forma conexas, se constató la no disponibilidad de alcoholímetros, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, el artículo 2.2.4.6.11 del DUR 1072 de 2015 y literal (j) del requisito 4.4.2 de la NS 141. 7. Se aportó evidencia que acredita la conformación de Vigía de SST, sin embargo, no se acreditaron las actas de reunión. 8. El peligro psicosocial registrado en la matriz de identificación de peligros SST, no tiene asociado el requisito legal reglamentario en esta materia (Resolución 2764 de 2022). 	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.6 2.2.4.6.11 2.2.4.6.12 2.2.4.6.17 2.2.4.6.19 2.2.4.6.25</p> <p>NS 141. literal (j) del requisito 4.4.2</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual</p>
---	---	----	--	--

	<p>9. Se aportó evidencia que acredita la conformación del Comité de Convivencia Laboral, sin embargo, no se acreditaron las actas de reunión, precisando que no se remitieron los certificados de capacitación virtual curso de 50 horas del SGSST de los siguientes integrantes: José Luis Martínez, Alejandro Sánchez Guerrero, Oscar Eduardo Marín Pedroza y Gloria Marlen Acosta, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019, numeral 8 del artículo 2 de la resolución 4927 de 2016 y la circular 0063 de 2020 del Ministerio de Trabajo.</p> <p>10. Se aportó la matriz de EPP (elemento de protección personal) por parte del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL y resultado de la revisión, se evidenció careta para esmerilar, lo cual es incongruente con las actividades a ejecutar, incumple el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.24 del DUR 1072 de 2015 y el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>11. No se aportó el certificado de afiliación de la ARL del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL.</p> <p>12. Se evidenció personal de la Interventoría sin certificado de afiliación de ARL como: especialista hidráulico Eugenia Villegas Botero y profesional que apoyo actividades relacionadas con tránsito y transporte Leydi López, precisando que se corroboró la prestación de servicios profesionales de la especialista hidráulico en el marco de la ejecución del contrato (ayuda de memoria 08 de septiembre de 2022), y para los colaboradores David Felipe Gutierrez y German Rodrigo Cárdenas, no se aportó los E.M.O. (exámenes médicos ocupacionales) vigentes conforme a la fecha de inicio del contrato, incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019.</p> <p>13. Se aportó el certificado de afiliación a la ARL de la empresa Business & Advise S.A.S, la cual suministra el personal relacionado con calidad y SST, sin embargo, no se evidenció la clasificación del nivel de riesgo de la empresa de acuerdo a la actividad objeto del contrato.</p> <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0312 de 2019, DUR 1072 de 2015) relacionada con estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo</p>			
--	---	--	--	--

2	<p>Al verificar con la profesional SST María Catalina Mortigo y profesional de calidad German Rodrigo Cárdenas del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL, la gestión de controles asociados con tareas críticas correspondientes a trabajo seguro en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, excavaciones profundas y energías peligrosas, se evidenció las siguientes devianaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al verificar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y determinación de controles aportada por el CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL fechada el 12 de marzo de 2022, se evidenció la no identificación de peligros y riesgos relacionados a tareas críticas como espacios confinados, excavaciones profundas, izaje de cargas y energías peligrosas. Adicionalmente, no existe alineación de la matriz legal con la matriz de identificación de peligros SST, incumple los artículos 2.2.4.6.15, 2.2.4.6.23 y 2.2.4.6.24 del DUR 1072 de 2015. 2. El CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL aportó la matriz legal de fecha del 05 de enero de 2022, a partir de lo cual se evidenció la no inclusión de los requisitos legales relacionados con la ejecución de tareas críticas de trabajo en alturas y espacios confinados (Resolución 0491 de 2020 y Resolución 4272 de 2021), incumple el numeral 15 del artículo 2.2.4.6.12 y párrafo del artículo 2.2.4.6.8. del DUR 1072 del 2015. 3. No se aportó documento por parte del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL que acredite el diseño e implementación del programa de prevención y protección contra caídas, incumple los artículos 4,5 y 6 de la resolución 4272 de 2021. 4. No se aportó documento por parte del CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL que acredite la implementación del programa de espacios confinados conforme a la ejecución de las actividades del contratista de obra y sus respectivos seguimientos, incumple los artículos 12, 13 y 14 de la Resolución 0491 de 2020 y artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019. <p>En virtud de lo anterior se incumple disposiciones establecidas por legislación nacional (Resolución 0491 de 2020, Resolución 4272 de 2021, DUR 1072 de 2015) relacionada con tareas críticas trabajo en alturas y trabajos en espacios confinados y demás legislación concordante.</p>	NC	<p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p> <p>DUR 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23 2.2.4.6.24 2.2.4.6.8 2.2.4.6.12</p> <p>Resolución 4272 de 2021 Artículos 4, 5 y 6.</p> <p>Resolución 0491 de 2020 Artículos 12, 13 y 14.</p>	<p>Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual</p>
---	--	----	--	--

3	<p>Al verificar el seguimiento realizado por el CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL al contratista de obra CONSORCIO VITELMA 806, en relación a los estándares mínimos legales SST, se evidenció las siguientes desviaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No se aportó evidencia objetiva que asegure implementación efectiva de controles a proveedores empleados por el contratista de obra, condición evidenciada en el no aseguramiento y disponibilidad para consulta del certificado de afiliación de la ARL del CONSORCIO VITELMA 806, URBANISMO Y CONSTRUCCIONES JD S.A.S. y SEPROD MED SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 2. No aseguramiento en la implementación de controles relacionada con el plan estratégico de seguridad vial del contratista de obra, incumple el artículo 12 de la Resolución 20223040040595 de 2022. 3. El CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL no aportó evidencia objetiva que relacione el seguimiento de las desviaciones presentadas por el CONSORCIO VITELMA 806 en relación con el no aseguramiento de E.M.O. (exámenes médicos ocupacionales) y afiliación a la ARL de Cristian Herrera y Carmen Estibel Duarte, incumple el numeral 3 del artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015. <p>En virtud de lo anterior, se incumple el artículo 16 de la Resolución 0312 de 2019 y el numeral 03 del artículo 2.2.4.6.28 del DUR 1072 de 2015.</p>	NC	<p>DUR 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.28</p> <p>Resolución 0312 de 2019 Artículo 16</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
4	<p>Al revisar los seguimientos realizados por el CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL, relacionado con el control de pagos de planillas de seguridad social y honorarios de colaboradores del CONSORCIO VITELMA 806, se evidenciaron requerimientos y alertas de posibles descuentos como consta en documento GSC-1532-0169-22, sin embargo, la interventoría no tiene asegurado en la gestión de sus controles la tasación de descuentos asociadas a incumplimiento de pagos de seguridad social conforme a los criterios establecidos en Anexo 1. Condiciones Técnicas Generales Seguridad Industrial y salud Ocupacional Numeral 8 que especifica "...En caso que el contratista incumpla alguno de los pagos de aportes por salud, pensión, ARL, y parafiscales, además de las prestaciones sociales, o efectuó pagos con reportes de ingresos inferiores a los realmente pagados al personal, se le aplicará una deducción equivalente a medio (0.5) SMLMV al momento de su notificación por cada uno de los trabajadores a su cargo". Incumple numeral 3 cardinal V artículo décimo Resolución 1229 de 2021.</p>	NC	<p>Resolución 1229 de 2021 Numeral 3 Cardinal V Artículo Décimo</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
5	<p>El CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL no remitió a la División Salud Ocupacional los documentos solicitados por el anexo SST establecidos en el formato denominado lista de chequeo documentos del contrato conforme a las disposiciones establecidas por el manual de supervisión e interventoría de la EAAB-ESP.</p>	NC	<p>Resolución 1229 de 2021 Numeral 4 Cardinal V Artículo Décimo</p>	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

6	Se evidenció que el CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL realizó acciones de seguimiento a la gestión ambiental ejecutada por el contratista de obra CONSORCIO VITELMA 806, como consta en oficios GSC-1532-0174-22, GSC-1532-0216-22, GSC-1532-0240-22, sin embargo, no se aportó evidencia objetiva que acredite la respectiva comunicación a la Gerencia Corporativa Ambiental, asociada con la pertinencia de gestionar el permiso de ocupación de cauce conforme a los resultados de los ajustes a los diseños identificados por la interventoría, incumple numeral 4.4.1.6 de la NS 038.	NC	NS 038 Numeral 4.4.1.6	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
7	El CONSORCIO GIS SAN CRISTOBAL no aportó evidencia objetiva relacionada con el reporte de metas y estado de avance mensual de contratos de obra civil, conforme a los criterios establecidos por la circular 031 de 2021 de la EAAB-ESP.	NC	Circular 031 de 2021	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual
8	Evaluar la efectividad de los criterios empleados para el desarrollo de las tasaciones asociadas con descuentos, relacionados con el control de PMTs u otros plazos parciales realizados por la interventoría como los evidenciados en el documento GSC-1532-0228-22, y en ese sentido fortalecer controles que permitan el aseguramiento en la correcta aplicación de descuentos que tenga que realizar la EAAB-ESP.	OM	ISO 9001:2015 Literal (b) Numeral 9.1.1	Proceso MPFB - Gestión Contractual/ Ejecución Contractual

Firma:			
Nombre:	Jean Pierre Eslava Durán	Fernando Castro Coral	Olga Lucía Jiménez Oróstegui
	Auditor Líder	Director Gestión de Calidad y Procesos	Directora Salud